

## ANEXO 6

### FORMATO DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

**GARANTÍA BANCARIA No.** [ \* ]

**OBJETO:** Seriedad de la Oferta en la Subasta CLPE 2026

**FECHA DE EMISIÓN:** [Día] de [mes] de [año]

**VIGENCIA DE LA GARANTÍA:** Desde [dd/mm/aaaa] hasta [dd/mm/aaaa]

**VALOR:** [3% \* (Precio estimado (COP/kWh) \* Cantidad de Energía estimada (kWh/día) \* 365)] en moneda legal colombiana, calculado conforme a lo establecido en el PLIEGO de la Subasta CLPE 2026.

**ENTIDAD EMISORA:** [Razón social completa, No. de identificación]

**OFICINA EMISORA:** [Nombre, ciudad, dirección postal y electrónica]

**ORDENANTE:** [Nombre, domicilio, dirección postal y electrónica]

**GARANTIZADO:** [Nombre del PARTICIPANTE, domicilio, dirección postal y electrónica]

**BENEFICIARIO:** BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., en su calidad de SUBASTADOR

A solicitud de [Razón social completa del agente ordenante], sociedad identificada con el NIT [ *(en adelante el “Ordenante”)*], el Banco [ *Nombre de la institución financiera*], establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de [ *ciudad*] (Departamento) y a través de la sucursal ubicada en [ *ciudad*] (Departamento) (en adelante el “Banco”), representado legalmente en este documento por [ *Nombre completo del representante legal*] e identificado con [ *Cédula de Ciudadanía / Cédula de Extranjería / Pasaporte*] número [ ] de [ *Lugar de expedición*], por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma, incondicional e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., en su calidad de SUBASTADOR (en adelante el “Beneficiario”), una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

La presente garantía ampara el cumplimiento de los siguientes eventos derivados de la participación del Ordenante en la Subasta CLPE 2026:

- La seriedad de la oferta presentada en el MECANISMO.
- La suscripción oportuna del CONTRATO DE ENERGÍA A LARGO PLAZO en caso de resultar ADJUDICATARIO.
- La suscripción del CONTRATO DE MANDATO con el ADMINISTRADOR CENTRALIZADO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS.
- La constitución, presentación y aprobación oportuna de las garantías exigidas con posterioridad a la adjudicación, incluyendo la Garantía de Cumplimiento, la Garantía de Pago y, cuando corresponda, la garantía asociada a la puesta en operación.
- El cumplimiento de las obligaciones previas al perfeccionamiento del contrato.
- La no renovación, ajuste o reposición de la garantía cuando sea requerido por el SUBASTADOR.
- La presentación de información falsa, inexacta o inconsistente que haya incidido en la habilitación, evaluación o adjudicación.
- La negativa injustificada a cumplir obligaciones derivadas del proceso de subasta.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario, o el Administrador Centralizado de Contratos y Garantías actuando en su nombre, presente a través de su representante legal, en cualquiera de las oficinas del Banco que emitió la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía bancaria número [\*].

No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional a lo acá previsto. En consecuencia, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo, en atención a su naturaleza de garantía a primer requerimiento, autónoma, irrevocable e independiente del proceso de subasta o de cualquier relación subyacente.

Se entenderá que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del Beneficiario sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta que determine el Beneficiario o el Administrador Centralizado de Contratos y Garantías, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago, siempre que el Banco esté

domiciliado en Colombia, o dentro de los quince (15) días calendario siguientes si el Banco está domiciliado en el exterior.

Las solicitudes radicadas en horarios extendidos se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La presente Garantía Bancaria estará vigente conforme a lo establecido en el PLIEGO, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales deberán constar en una nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación del Beneficiario o del Administrador Centralizado. Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe reclamación, la garantía se extinguirá automáticamente.

La presente garantía podrá ser sustituida o reemplazada en los eventos previstos en el PLIEGO o en caso de cesión de los derechos del participante conforme a la Normativa Aplicable.

La presente Garantía Bancaria se regirá por las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG 758) de la Cámara de Comercio Internacional y, en lo no previsto, por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día [Día] del mes de [mes] del año [año].

[Firma]

[Incluye razón social del Banco, No. de identificación, nombre de la sucursal que expide la garantía, nombre representante legal y No. de identificación].